

LOS RENDIMIENTOS HONDtianOS

Todo el mundo sabe lo que es la ley de repartos políticos según el método de d'Hondt, y existe una vaga idea de que éste favorece a los partidos grandes, pero no vemos que esta cuestión se halle cuantificada. Vamos a intentarlo comentando unas elecciones algo alejadas en el tiempo (junio de 1993), que al menos tendrán la ventaja de poderse hacer su comentario asépticamente y sin favoritismos.

El principio de unas elecciones legislativas es muy simple: los representantes del pueblo en la Cámara (al menos en el Congreso de diputados, el Senado es otra cosa) lo son en función del número de sus electores. En España, en estos momentos, uno por cada 60.000 aproximadamente.

Sin embargo, este principio es distorsionado en la práctica por diversas "adaptaciones" que se aplican a una regla aparentemente simple. La primera de ellas es no elegir a lo largo de todo el país, sino dividir éste en "circunscripciones", dentro de cada una de las cuales se aplicará la representatividad. En España estas circunscripciones coinciden con las antiguas provincias, no tan pasadas a la historia como algunos creen.

La segunda es la forma cómo se resuelven las inevitables "fracciones de diputado", que surgen al intentar prorratear el número de éstos con los votos. Por poner un ejemplo sencillo, si en una provincia hay un millón de electores y dos partidos presentados, y uno de ellos obtiene 640.000 votos y el otro 360.000, está claro que, como mínimo, el primero tiene derecho a seis diputados como mínimo y el segundo a tres, pero, ¿a quién asignar el diputado restante?

Existen varios métodos para ello. El más sencillo, y posiblemente el más lógico, es el de los "residuos": las vacantes extras se asignan en orden decreciente de residuos. El primer partido tiene derecho a 6 diputados y le sobran 40.000 votos, y el segundo a 3 con 60.000 votos sobrantes. Como el residuo del segundo partido es mayor, éste se apropiará del diputado en liza.

Este procedimiento es muy sencillo, pero, ¡ay!, tiende a favorecer a los partidos menores, como acabamos de ver. Por tanto, no complacía mucho a los poderosos, que vieron con muy buenos ojos que el señor d'Hondt ideara oportunamente el procedimiento "de la media más fuerte", basado en hacer que cada diputado representara al máximo número posible de electores. En el caso anterior, si el diputado en liza fuera adjudicado al partido primero, representaría a $640.000/7 = 91.429$ electores, mientras que los 4 del segundo representarían sólo a $360.000/4 = 90.000$ electores cada uno. Por tanto, el señor d'Hondt adjudica el diputado errante al primer partido.

Con este sistema los partidos mayores se llevan la parte del león, como tendremos cumplida ocasión de ir viendo en ese artículo, por lo que nada tiene de extraño que el sistema hondtiano sea el adoptado en todos los países (incluido España), donde el procedimiento se decide precisamente en función de los votos de los propios diputados.

¿Qué ocurre en la práctica? Al combinarse el sistema d'Hondt con el de división por circunscripciones, los partidos mayores obtienen ventajas menudas en cada circunscripción. Éstas, sumadas, hacen que su representación en la Cámaras sea muy superior a la que le correspondería de acuerdo con las reglas de proporcionalidad.

Un caso extremo es el Reino Unido, donde hay tantas circunscripciones como diputados. Fácil es ver que una ligera ventaja de un partido, repetida en todas las circunscripciones, podría hacer que la totalidad de la Cámara fuera de un color, absurdo que sin embargo se considera muy natural en un país al que ciertamente no es fácil darle lecciones en temas democráticos. Probablemente la explicación es que el procedimiento no está hecho pensando en la intermediación de los partidos políticos, sino en la elección del representante por sus cualidades personales y conocidas por los electores.

Fácil es deducir que el sistema inglés conduce en la práctica a un bipartidismo. Empíricamente se ha constatado la aparición de la "regla del cubo": la proporción entre los electores de los dos partidos aparece elevada al cubo en la Cámara de los Comunes. Por ejemplo, si se diera una proporción entre conservadores y laboristas de 2:1 (dos tercios de los electores conservadores y un tercio laborista), la proporción en la Cámara sería de 8:1, o sea ocho novenos de los diputados conservadores y un noveno laboristas.

De los pobres restantes partidos ingleses vale más no hablar. Baste con ver que los intentos de crear terceros partidos, como el reciente Socialdemócrata, se saldan siempre en

fracaso (una excepción, sin embargo, fue el propio partido laborista, que desbancó al liberal en los años 20).

Examinemos ahora los resultados de las elecciones españolas comentadas. Fueron éstos:

ELECCIONES AL PARLAMENTO ESPAÑOL (06.06.93)						
Partido	Votos	% Vot	Diput	% Diput	Kr	DTeór
PSOE	9.076.218	38,68%	159	45,43%	1,17	140
PP	8.169.585	34,82%	141	40,29%	1,16	126
IU	2.246.107	9,57%	18	5,14%	0,54	35
CiU	1.162.534	4,95%	17	4,86%	0,98	18
PNV	290.386	1,24%	5	1,43%	1,15	4
CC	206.953	0,88%	4	1,14%	1,30	3
HB	206.296	0,88%	2	0,57%	0,65	3
ERC	188.800	0,80%	1	0,29%	0,36	3
PAR	144.261	0,61%	1	0,29%	0,47	2
EA	129.263	0,55%	1	0,29%	0,52	2
UVV	112.032	0,48%	1	0,29%	0,60	2
CDS	413.213	1,76%				6
VERDES	184.072	0,78%				3
BNG	126.471	0,54%				2
PA	96.288	0,41%				1
Total	22.752.479	96,95%	350			350
Vot/Esc	65007,08286					

Un somero examen revela que el PSOE y el PP alcanzaron una representación en el Congreso de Diputados muy superior a la que les correspondería de acuerdo con la maltratada ley de la proporcionalidad (compárense las columnas "% Vot" y "% Diput").

Ello fue a costa de los partidos menores. Así, la IU quedó duramente castigada, mientras que, por lo que hacía al CDS, su único calificativo aplicable fue el de mártir. Observemos que, con un 50 % más de votos que el PNV, no consiguió representación, en rudo contraste con los 5 diputados del partido vasco.

Y, ya que hablamos del PNV, el caso de los partidos nacionalistas es distinto, pues sus votantes están apiñados en unas pocas circunscripciones, lo que impide la actuación mortíferamente eficaz del "cóctel circunscripción-Hondt". Así, CiU y PNV alcanzaron representaciones bastante justas para lo que suponen en el total del país.

Si efectuáramos el reparto de escaños a escala nacional (circunscripción, única, el Estado) y por el método de los residuos, hubiéramos obtenido un mapa político, muy distinto del actual. Podemos verlo en la columna "DTeór", donde los 159 diputados del PSOE se reducían a 140, y los 141 de PP a 126. En cambio, la castigada IU hubiera doblado sus escaños, pasando de 18 a 35, y el CDS hubiera tenido una digna representación de 6 diputados, cercana a la del PNV.

Apenas variarían los partidos regionales: CiU tendría 18 (consiguió 17), y el PNV 4 (5). En cambio, el Parlamento se hubiera visto salpicado con la presencia de pintorescos partidos que con el método hondtiano quedaron relegados al extraparlamentarismo: los VERDES, el Bloque Nacional Gallego y el Partido Andalucista hubieran visto cómo se les abrían las puertas del Congreso, el primero de ellos codeándose con CC, HB y ERC, todos los cuales habrían aumentado también. Claro que, dicen vergonzantemente los políticos, el país no sería "gobernable" en estas condiciones.

En una palabra: que el sistema del astuto señor d'Hondt rinde buenos dividendos a los grandes partidos, a costa, naturalmente, de los pobres. Es lo que los marxistas, cuando existían, criticaban machaconamente a los países desarrollados, cuya riqueza —decían— provenía del expolio de los "en vías de desarrollo". ¡Qué raro que desde IU no surjan hoy quejas similares!

Hemos ideado un parámetro matemático que cuantifica la ventaja comentada: el "rendimiento hondtiano" (**Kr**), definido como la relación entre la proporción de diputados y la de votos. Es decir, que si un partido (grande), con un 40 % de los votos, conquista un 50 % de

escaños, el "rendimiento hondtiano" de las reglas aplicadas vale, para él, $50/40 = 1,25$. En otras palabras, tiene un 25 % más de diputados de los que en estricta justicia le corresponderían.

Hemos hecho una recopilación de los porcentajes alcanzados por todos los partidos de ámbito nacional a lo largo de los seis parlamentos democráticos elegidos hasta 1993, llegando a interesantes conclusiones. Éstos son los valores:

ESTUDIO DE LOS RENDIMIENTOS HONDTIANOS PARTIDOS NACIONALES					
Partido	% Votos	% Diput	RH(Dip)	% Senad	RH(Sen)
UN-79	2,22	0,29	0,13	0,00	0,00
CDS-82	2,99	0,57	0,19	0,00	0,00
IU-82	4,20	1,14	0,27	0,00	0,00
IU-86	4,72	2,00	0,42	0,00	0,00
PSP-US-77	4,81	1,71	0,36	0,00	0,00
PP-79	6,39	2,57	0,40	1,52	0,24
UCD-82	6,74	3,14	0,47	1,93	0,29
CDS-89	8,34	4,00	0,48	0,49	0,06
PP-77	8,87	4,57	0,52	1,28	0,14
IU-89	9,58	4,86	0,51	0,49	0,05
CDS-86	9,72	5,43	0,56	1,45	0,15
IU-93	9,87	5,14	0,52	0,00	0,00
IU-77	10,07	5,43	0,54	0,00	0,00
IU-79	11,45	6,57	0,57	0,00	0,00
PP-89	27,24	30,57	1,12	37,56	1,38
PP-82	27,58	30,57	1,11	26,09	0,95
PP-86	27,75	30,00	1,08	30,43	1,10
PSOE-77	31,65	33,71	1,07	30,13	0,95
PSOE-79	32,76	34,57	1,06	35,86	1,09
PP-93	35,91	40,29	1,12	44,71	1,25
UCD-77	37,18	47,43	1,28	67,95	1,83
UCD-79	37,66	48,00	1,27	57,58	1,53
PSOE/PSC-93	39,89	45,43	1,14	46,15	1,16
PSOE-89	41,83	50,00	1,20	52,68	1,26
PSOE-86	47,08	52,57	1,12	59,90	1,27
PSOE-82	50,40	57,71	1,15	64,73	1,28

Se observan claramente delimitadas dos zonas: para porcentajes de votos inferiores al 27 %, los RH son superiores a la unidad. Parece que la "masa crítica" de votantes a partir de la cual el método d'Hondt rinde buenos dividendos se sitúa en torno al 25 %, hecho del que son perfectamente conscientes los partidos, que suspiran por alcanzar ese valor.

En tanto no lleguen a él, su triste sino es ver cómo los grandes les arrebatan diputados. Un caso curioso se da con el PP, que sufrió en propia carne, en las elecciones del 77 y 79, el mismo efecto que hoy les beneficia: a esto se le llama estar a las duras y a las maduras. También la UCD, que llegó a alcanzar un RH de 1,28 en 1977, descendió a 0,52 en 1982, como preludio a su desaparición.

Podrían incluso establecerse leyes semi-matemáticas sobre los RH. En los partidos pequeños la representación en el Parlamento sigue la ley aproximada $RH = 1/2$, es decir, que el porcentaje de escaños en el parlamento viene a ser igual a la mitad del porcentaje de votantes. Un ejemplo es IU, que en el 77 alcanzó un 10 % de los votos, a los que correspondió un 5 % de escaños. El "rendimiento hondtiano" fue de 0,50.

A los partidos grandes se les aplica otra ley: $RH = 1,25$, es decir, que el porcentaje de representación en el Parlamento viene a ser un 25 % superior al de los votos conseguidos.

Seguro que un estudio matemático más a fondo discriminaría valores más afinados de RH en función del número de circunscripciones, partidos, etc. Algún día emprenderemos esta tarea, pero hoy el espacio no da más de sí.

Quede claro que nos abstenemos de comentar la licitud de este procedimiento: el pueblo elige a sus representantes, y éstos eligen la forma de "interpretar" la voluntad del

pueblo, igual que la Iglesia interpreta las Sagradas Escrituras. Pero ningún mal se hace a la verdad divulgando estos hechos.

Josep M. Albaigès i Olivart
Barcelona, junio 1993